

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se fue inscrita la cautela decretada sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-21540 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

Sin embargo, se puede evidenciar, que la medida quedó inscrita para un proceso VERBAL- EJECUTIVO- RECONOCIMIENTO DE MEJORAS» por cuanto en el auto que la decretó, y en el oficio 260 de marzo 01 de 2023 que la comunicó, quedó expresado de tal forma (Archivo 028 del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que se anexa un poder que el demandado le confiere a la abogada JESSICA PINZON VILLADA.

Se solicita, además, que se le reconozca personería y que se le brinde acceso al expediente (Archivo 029 del expediente digital).

Asimismo, se deja constancia de que el demandado OSCAR HUMBERTO GALVIS no ha sido notificado del auto que admitió la demanda en su contra.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 10 de abril de 2023 para que provea lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto corrige providencia-Aclara oficio
Reconoce personería y tiene notificado por
conducta concluyente
Clase de Proceso : Verbal-Reconocimiento de mejoras
Demandante : Jossimar Galvis Velandia
CC N° 1.094.903.622
Demandado : Oscar Humberto Galvis
CC N° 7.545.609
Radicado : 630014003007-2022-00324-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede,
el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 07 de marzo de 2023 respecto de la referencia del mismo, en el sentido de precisar que el tipo proceso que aquí se tramita corresponde a uno **VERBAL-RECONOCIMIENTO DE MEJORAS** y no a uno «EJECUTIVO VERBAL RECONOCIMIENTO DE MEJORAS».

SEGUNDO: Aclarar el oficio número 260 de marzo 01 de 2023, en el sentido de precisar que el tipo de proceso dentro del cual se decretó la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-21540 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, corresponde a uno VERBAL-RECONOCIMIENTO DE MEJORAS y no a uno «EJECUTIVO VERBAL RECONOCIMIENTO DE MEJORAS» como quedó expresado en el oficio en comento.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, solicitándole que se

sirva tomar nota de la aclaración correspondiente en el folio de matrícula inmobiliaria número 280-21540.

Remítase por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia el oficio correspondiente a la parte interesada a la dirección omabogados1@gmail.com para su radicación, conforme lo señala la instrucción administrativa 05 del 22 de marzo del año 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Infórmesele, además, el procedimiento indicado en dicha instrucción administrativa para la radicación del oficio ordenado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q.

TERCERO: Reconocer de conformidad con lo establecido por el artículo 75 del C.G. del Proceso en consonancia con lo dispuesto por el artículo 5° de la ley 2213 de junio 13 de 2022, personería a la abogada JESSICA PINZON VILLADA para actuar en representación del demandado OSCAR HUMBERTO GALVIS en los términos del poder a ella conferido.

CUARTO: Al tenor del artículo 301 del C.G. del Proceso TÉNGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado OSCAR HUMBERTO GALVIS, del auto mediante el cual se admitió la demanda en su contra, de fecha 06 de febrero de 2023, el día en que esta decisión se notifique por estado, y a partir del día siguiente a la notificación, comenzará a correr el término de veinte (20) días para que se pronuncie sobre la demanda.

Por el Centro de Servicios Judiciales Remítase el link del expediente digital al correo jepi1991@hotmail.com de la apoderada de la parte demandada para que pueda ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA - QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro. 058 DE ABRIL 11 DE 2023 MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65006b648a4953f9d6dcc3e3fa1170692c5217e0529792913db6440abbb9f994**

Documento generado en 30/03/2023 04:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>